



## IRAE - Franjas Pago Mínimo Ejercicios cerrados al 30/04/2022

### IRAE

#### PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

#### PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE ABRIL DE 2022

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2022:  
Cotización UI = 5,3759

Ingresos al <b>30/04/22</b> (Artículo 52: 305.000 UI	Más de	Hasta	Pago Mensual 2022
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.918.949	\$ 6.180
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.918.949	\$ 9.837.897	\$ 6.760
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 9.837.897	\$19.675.794	\$ 9.080
Mas de 12 hasta 24 veces	\$ 19.675.794	\$39.351.588	\$12.300
Más de 24 veces	\$ 39.351.588	--	\$15.380

“Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido.”  
(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 - parcial)

De acuerdo a la Consulta DGI 4.425 la comparación a los efectos de situarse en la escala debe hacerse al mes inmediato siguiente del cierre del ejercicio y aplicar el importe correspondiente para realizar el pago de dicho mes.

[Ver antecedentes](#)